



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:20213/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de octubre de 2013

No. 79

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**AUTORIZACIÓN SSC/039/13-08/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROSEGPRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**

**AVISOS JUDICIALES:** 4381, 4385, 4395, 4387, 4392, 1203-A1, 691-B1, 692-B1, 693-B1, 694-B1, 4530, 4375, 4532, 4531, 4528, 1243-A1, 4540, 4374, 1248-A1, 710-B1, 4542, 4555, 4556, 4529, 729-B1, 1267-A1, 4649, 722-B1, 730-B1, 4643, 4660, 4661, 4656, 1272-A1, 4662, 4665 y 4664.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4666, 4587, 4667, 709-B1, 4563, 4554, 1245-A1, 1253-A1, 4659, 1171-A1 y 688-B1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 152

SSC/0009-15/13-04/SP-RA

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/039/13-08/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"PROSEGPRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 19 de Agosto de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**El Secretario de Seguridad Ciudadana**

**Salvador J. Neme Sastré**  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A: CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 996/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO, promovido por MARCO OCTAVIO FLORES ROMERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndose saber que el actor les reclama las siguientes prestaciones: A) La devolución de la cantidad no debida a razón de \$199,750.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). B) El pago del interés legal generado a razón del costo porcentual promedio por la nula devolución de la cantidad no adeudada respecto de la anterior cantidad, a partir de la fecha en que se solicitó la devolución del dinero, que fue el veinticuatro de abril de dos mil siete. C) El pago de costas judiciales; basándose en los siguientes hechos: la autora de la sucesión intestamentaria IRMA MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMERO, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, celebró un contrato privado de compraventa con reserva de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Avenida de Los Mezquites, número cuarenta y siete, conjunto habitacional Los Mezquites, Municipio de Corregidora, Querétaro, en el cual se estableció como precio de la operación, la cantidad de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); las cantidades pactadas fueron pagadas, los demandados dispusieron de dinero sin que yo haya recibido contraprestación alguna, lo que genera la obligación jurídica de la devolución del dinero con el respectivo interés legal que se determine; en el contenido de la cláusula cuarta las partes pactaron la pena convencional con la posibilidad de la resolución unilateral del contrato, para el caso de que el crédito hipotecario no fuese aprobado señalando "No aplica la penalidad, en el caso de que no sea autorizado el total del crédito hipotecario establecido en la cláusula tercera inciso D) por lo que se devolverá el enganche al cien por ciento en un plazo no mayor a treinta días", la cláusula penal que se alude no aplica, pues dada la condición del estado de salud de la autora de la sucesión, no era sujeta de crédito hipotecario; el veinticuatro de abril de dos mil siete, ALFREDO FLORES DOMINGUEZ y VICTOR MANUEL FLORES DOMINGUEZ, acudieron a la empresa demandada atendiéndolos ANTONIO GUERRERO SANCHEZ y ENRIQUE VARELA ARVIZU en lo personal y en su calidad de representante legal de CREATIVIDAD TALENTO NUEVO, S.A. DE C.V., ubicada en J. A. Septien número 15, Colonia Cruz de Fuego, Municipio de Corregidora, Querétaro, informándole a ambas personas del estado de salud en el que se encontraba la autora de la sucesión, manifestándonos que no existía problema alguno que en un lapso no mayor a treinta días devolverían el dinero, lo cual no aconteció; en fecha veintidós de julio de dos mil siete mi padre y HECTOR MACEDO GARCIA, acudieron nuevamente con los demandados, ambas personas reiteraron su disposición a entregar la cantidad de dinero, mediante depósito sin que así lo hayan hecho.

Así mismo los demandados deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4381.-7, 16 y 25 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

JUAN MONTOYA BALTAZARES.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ANTONIO CRUZ ALBA, le demanda en los autos del expediente número 861/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, del inmueble ubicado en manzana 50, lote 14, Avenida San Angel número 415, Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cincuenta y cuatro punto ochenta y tres (154.83) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 13, al sur: 17.30 metros con lote 15, al oriente: 8.95 metros con lote 39, al poniente: 8.95 metros con Avenida San Angel.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 3 de septiembre de 1992, celebró contrato de compraventa con Usted, por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio. En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 52591.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo trece de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4385.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO  
 (ANTES JUEZ NOVENO CIVIL DE NAUCALPAN,  
 ESTADO DE MEXICO)  
 E D I C T O**

HECTOR APARICIO GARCIA.

En el expediente número 780/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia con residencia en Naucalpan, Estado de México (antes Juez Noveno Civil de Naucalpan, Estado de México), mediante auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a HECTOR APARICIO GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A).- El otorgamiento por parte de HECTOR APARICIO GARCIA ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24 de la calle Nevado de Toluca sin número e inmueble sobre el construido, actualmente identificado y localizado en la calle Nevado de Toluca, número 2, Colonia Lomas de Occipaco, C.P. 53247 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promotora o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe. B).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4395.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 335/2013, MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil en contra de FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ y OSVALDO BARRIOS MONDRAGON, en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A).- La declaración judicial de sentencia ejecutoriada en el sentido de que el C. MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, a adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Chabacanos, lote 24, manzana 85, de la Colonia San Pedro Atzompa del Fraccionamiento Agrícola Pecuario Ojo de Agua en el Municipio de Tecamac, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que a la fecha aparece a favor del señor FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ bajo la partida

número 1727, volumen IV, libro primero, sección primera de fecha 06 de septiembre de 1971, C).- Se realice nueva inscripción a favor de MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos siguientes: 1.- Con fecha 14 de febrero del año 2008, el señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON y el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Chabacanos, lote 24, manzana 85, de la Colonia San Pedro Atzompa del Fraccionamiento Agrícola Pecuario Ojo de Agua en el Municipio de Tecamac, Estado de México. 2.- En la Cláusula Segunda del contrato de compraventa celebrado por el señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON y el señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA se pactó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.). 3.- En fecha 14 de febrero del año 2008 el C. OSVALDO BARRIOS MONDRAGON entregó al señor MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio. 4.- El señor OSVALDO BARRIOS MONDRAGON hasta la fecha ha incumplido con sus obligaciones respecto de firmar, ni inscribir en el Registro Público de la Propiedad la Escritura Pública en la cual se legalizaría el contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado. 5.- El C. OSVALDO BARRIOS MONDRAGON se abstuvo de señalar al Notario Público ante quien se otorgaría la firma de la escritura pública a través de la cual se elevaría a la forma legal en el multicitado contrato, además se abstuvo de entrega al C. MIGUEL ANGEL VALENCIA GARNICA los documentos necesarios para el otorgamiento y firma de la misma. 7.- El señor MIGUEL ANGEL VALENCIA ha venido poseyendo el inmueble como propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, que por ello se le demanda en esta vía, admitiéndose la demanda por auto del dieciséis de abril del año dos mil trece, cumplidos los trámites correspondientes mediante proveído del veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento a FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, por medio de edictos, al que se le hace saber que debe dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, apoderado legal o gestor que le represente, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de no presentarse o su apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de septiembre del año dos mil trece, se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, en Tecamac, Estado de México, el 02 de octubre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

4387.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO: JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ.

JUAN MONTIEL BARRIOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 462/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO

PALLARES HERNANDEZ por conducto de su albacea JUAN CARLOS PALLARES VARGAS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- Demando de la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN en su carácter de propietaria registral y de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, en su carácter de vendedor la prescripción adquisitiva positiva Usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Santa Teresa, lote 15, manzana 15-A de la Colonia Bellavista, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de encontrarme en posesión de dicho inmueble a partir del día 10 de enero de 2000, hasta el momento actual, con las condiciones legales para prescribirlo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare que la demandada ha perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación y del cual aparece como propietaria registral la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN.

C).- El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen hasta su total conclusión.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 10 de enero de 2000, adquirí por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, el inmueble, ubicado en calle Santa Teresa, lote 15, manzana 15-A de la Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad, a la firma del mismo, tal y como lo acreditado en el original de dicho instrumento que se agrega como anexo uno, aclarando que como error involuntario el referido contrato señala equivocadamente como descripción de bien objeto de compraventa "Lote diecisiete" de la manzana 15-A, lote 15, lo cual resulta inexacto, pues bajo protesta de decir verdad manifiesto que la descripción correcta es la que se ha detallado en primer orden en este hecho, la que se corrobora con las medidas y colindancias que en el mismo se precisan dado que los lotes colindantes del inmueble de mi propiedad resultan ser al este el lote 16 y al oeste el lote 14. 2.- Hago el señalamiento a su Señoría que el certificado de inscripción registral, que se agrega como anexo dos, refiere como titular el inmueble descrito en el numeral anterior, la Sra. JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN, inmueble que se encuentra inscrito, la partida o asiento 33229, volumen XXIX, libro primero, sección primera, de fecha 26 de junio de 1975. 3.- El inmueble objeto de prescripción en el presente asunto, cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 metros y linda con calle Santa Teresa, sur: 7.00 metros y linda con lote 7, este: 17.15 metros y linda con lote 16, oeste: 17.15 metros y linda con lote 14. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, ya que lo he detentado sin que mediara violencia alguna, ha sido continua en atención a que desde el 10 de enero del 2000 al momento actual, he permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándome como dueño, realizando todos los actos de dominio sobre el mismo sin que exista otra persona que alegue tener mejor derecho que el mío, de lo cual se han percatado diversos vecinos y familiares, quienes además me reconocen como único dueño, pues ha sido el suscrito quien en todo momento se ha encargado de cuidarlo, limpiarlo lo he construido y le he dado el mantenimiento que todo inmueble necesita por ser este mi casa habitación, además he pagado los impuestos y derechos que del mismo se generan y si bien el impuesto predial aun se cubre a nombre de la señora JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN, ha sido en razón que las autoridades municipales se han negado a realizar el cambio de titularidad, argumentando que actualmente mi contrato de compraventa no es suficiente para realizar dicho cambio, motivo

por el cual, me ha propuesto regularizar el predio en cuestión, purgando con ellos los vicios de los que intrínsecamente pudiera adolecer el documento base de la acción, mediante el cual adquirí de la ahora demandada, tanto la propiedad como la posesión del inmueble de mérito, del cual nunca he dejado de pagar el impuesto predial, servicio de agua potable, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, entre otros actos todos que permiten determinar que mi posesión ha sido siempre en carácter de propietaria, tal y como se desprende de los correspondientes recibos de pago respectivos. 5.- De igual manera ha sido pública ya que mi posesión ha sido siempre a la vista de todos y por ende de buena fe, pues los vecinos saben perfectamente que he poseído el multireferido inmueble con motivo de la celebración del presente contrato de compraventa, causa generadora de mi posesión, y en base a esto me he ostentado como legítimo propietario del mismo. 6.- Actos todos que son del pleno conocimiento de diversos amigos, vecinos y familiares a quienes me comprometo a presentar ante este Juzgado, en el momento procesal oportuno, para que declaren lo que saben y les consta de manera directa respecto a la propiedad y posesión que la suscrita ha desplegado en relación al inmueble materia de este asunto, atendiendo a las consideraciones antes vertidas, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de ocurrir en la vía y forma propuesta, en la que solicito se declare que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva, usucapión del inmueble en cuestión.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada JACINTA URBINA VIUDA DE DAMIAN y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FAUSTO PALLARES HERNANDEZ, se les emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Firmado: La Licenciada María de Lourdes Morales Ku.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

4392.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 422/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Juicio Concluido, promovido por JOSE LUIS VALDOMINOS y MATILDE HERNANDEZ VAZQUEZ en contra de JAIME ORTIZ MUÑOZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de abril de dos mil ocho en el que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte, FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación

a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerla por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que es nula toda la actuada en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incluyendo la sentencia definitiva, llevada a cabo en el expediente 22/2006- 2, seguido por el señor JAIME ORTIZ MUÑOZ en contra de Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Sociedad Anónima ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración judicial que por ser nulo todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incluyendo la sentencia definitiva, llevada a cabo en el expediente 22/2006 - 2, ante el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la sentencia definitiva dictada en dicho juicio quede sin efectos legales. C).- El pago de daños y perjuicios causados al suscrita al verse obligado a erogar gastos de honorarios de abogados, etc., para defender mi derecho de propiedad sobre el bien inmueble, identificada como lote de terreno número 6 de la manzana das - H (2-H), del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, primera sección en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la dalasa actuación del señor JAIME ORTIZ MUÑOZ, quien en el juicio cuya nulidad pedimos el uso de documento falso y la nulidad de actuaciones ante el C. Juez Tercera Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lograr despojarme del predia propiedad de los suscritos. D).- El pago de gastos y costas del juicio. HECHOS.- 1.- Que las suscritas somos propietarios del inmueble, el lote de terreno número 6 de la manzana 2-H del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, primera sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bien inmueble que se encuentra debidamente inscrito a favor de los suscritas JOSE LUIS VALDOVINOS y MATILDE HERNANDEZ VAZQUEZ, el cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registra Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 48 del volumen 434 del libro primero, sección primera, de fecha ocho de febrero del año das mil, con las siguientes medidas y calindancias: al norte: en 26.25 metros con calle Garza y Pancaupe de 5.15, al sur: en 20 metros con lote 7 de la misma manzana, al oriente: en 45.00 metros calle de Pingüinos Norte: al poniente: en 41.94 metros con lote 5, superficie total 1092.82 metros cuadrados. 2.- Es el caso que los suscritos tenemos en propiedad y en posesión el inmueble de referencia desde el año de mil novecientos noventa y nueve, cubriendo todas y cada uno de los impuestos contribuciones que eraga la propiedad de nuestro bien inmueble, tal y lo acreditamos con las recibas de agua, de predial que anexamos en copia certificada. 3.- Tal y como se hizo mención en el hecho anterior las suscritas hemos venido cubriendo oportunamente las contribuciones e impuestos respectos del bien inmueble de nuestra propiedad sin que se suscitara ningún problema respecta del pago de estas, por el contraria en el mes de enero del año das mil ochu al presentarnos a pagar el impuesto predial en Tesorería del H. Ayuntamiento nos manifestaron las cajeras que no se podía pagar el predial del año de 2008, ya que presentaba problema por la que de farma inmediata acudimos al departamento de predial para saber cual era el problema a la cual nos manifestaron que no nos podían cobrar dado a que existe un juicio de usucapión que fue promovido por un señor de nombre JAIME ORTIZ MUÑOZ, respecta del bien inmueble de nuestra propiedad y que estaba solicitando el traslado de dominio, dado que acreditaba supuestamente la propiedad con una sentencia definitiva de usucapión a su favor, juicio que había seguido ante C. Juez de la Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y la sentencia era de fecha treinta y una de marzo del año das mil seis, dictada en los autos relativos del expediente 22/2006. 4.- Dado lo que nos fuese manifestado nos dimos a la tarea de indagar quien era dicha persona y si la misma había realizado algún trámite ante el Registro Público de la Propiedad de lo cual nos percatamos que no había absolutamente ningún movimiento en lo correspondiente la partida registral y que la misma se

encontraba, sin aviso preventiva, ni anotación marginal, por lo que solicitamos certificada de inscripción, así como certificado de libertad de gravámenes, es el caso que el día veintidós de enero del año das mil ochu, ya habíamos colocada unos letreros en el interior del mismo, por lo que aproximadamente a las cinco treinta de la tarde de dicho día recibimos una llamada en la cual nos manifestaban que ellos eran los dueños y que lo mejor era que no nos metiéramos en problemas, ya que tarde o temprana tomaría posesión del terreno por las buenas o por las malas, diciéndonos que tenían gente que los iba a ayudar, les manifestamos que no había ningún problema y que nos esperaran en el bien inmueble para poder dirimir de responsabilidades y acreditáramos la propiedad, no tardamos más de veinte minutos en llegar, desde la hora en que nos llamaron que aproximadamente fue a las 5:30 de la tarde, por lo que al llegar no se encontraba nadie en el terreno ni patrulla alguna ya que nos habían hecha mención que se encontraban patrullas en el lugar, percatándonos que habían quitada las letreros que se colocaron un día antes y misma que se encontraba en el interior de terreno propiedad de los suscritos y los cuales eran visibles, ya que se encontraban en la parte superior de los árboles que se encuentra en el interior de mi propiedad como ya se hizo mención y dado que dicho inmueble se encuentra debidamente delimitado con malla ciclónica. 5.- Es de entenderse que el ahora demandado promovió el juicio de usucapión con toda intención de causar un daño a las suscritas al amittirias en dicho juicio toda vez que no fuimos llamados a juicio no vencidas en el mismo, ya que solamente se mando llamar a juicio al Fraccionamiento Lago de Guadalupe Sociedad Anónima, persona moral que nunca se presentó juicio, toda vez que la misma no es propietaria de dicho bien inmueble, en virtud que por el contrario dicho bien inmueble es de nuestra propiedad y el mismo se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, a favor de los suscritos, por lo que para que prosperara el juicio de usucapión tuvieron que demostrar a favor de quien se encontraba inscrito el bien inmueble ante el Registra Público tal y como lo señala el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, la cual a nuestra apreciación el certificado de inscripción tenía que haber arrojado que dicha bien inmueble se encuentra a favor de las suscritos, pero no fue así dado a que dicho certificado arrojó como propietario Fraccionamiento Lago de Guadalupe S.A. puesta que fue a quien llamaron a juicio, lo cual resulta de lo más doiosa ya las particulares al realizar la solicitud de certificada de inscripción protestan bajo verdad de decir verdad que los datos que manifiestan son lo correctos, por lo que es de entenderse que con la finalidad de apropiarse de algo que no era suyo, falsearon en los datos del certificado de inscripción, a pesar de que se tenía conocimiento de que el terreno tenía propietarios y más aún el mismo se encontraba debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que se encontraba al corriente en el pago de sus contribuciones referentes al predial y agua desde el año de mil novecientos noventa y nueve, a pesar de saber de la situación jurídica de mi bien inmueble el ahora demandado con todo dolo promovió juicio de usucapión con la finalidad de apropiarse de algo que no le pertenecía y que es propiedad de los suscritos. Es por tales motivos que venga a demandar la nulidad de juicio concluido. Aclarando que no cuento por el momento con copias certificadas del juicio por lo que solicita a su Señoría que gire atentas instrucciones al C. Juez Tercera Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que gire copias certificadas del juicio 22/2006, las cuales servirán como media de prueba en el presente juicio, se deja a disposición de FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE S.A., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impanga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la

publicación 18 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1203-A1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE MERCED FLORES BALTAZAR

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 453/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MARTÍN ROMERO MACIAS, en contra de JESUS AYALA ALMANZA, demanda el Otorgamiento y Firma de Escritura y las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y Firma de Escritura por parte del hoy demandado, a favor del suscrito como actual poseedor y propietario del inmueble identificado como lote 3, manzana 59, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocida como calle José María Morelos y Pavón, lote 3, manzana 59, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1983, EL SUSCRITO ADQUIRIÓ DEL C. JESUS AYALA ALMANZA EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACIONES ANTERIORES, DICHO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 19.00 METROS CON LOTES 1-2; AL SUR: 19.00 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE, EL COSTO DE DICHO UN INMUEBLE FUE POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 MISMO QUE FUE ENTREGADO A LA FIRMA DE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL INCISO A DE LA CLAUSULA TERCERA, MISMA QUE SE LE ENTREGO LA INMEDIATA POSESION FISICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE EN CITA, DICHO INMUEBLE EL HOY DEMANDADO LO ADQUIRIÓ POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 406, PASADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ASI MISMO AL YO PROPIETARIO DE DICHO BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS SOLICITO AL DEMANDADO C. JESUS AYALA ALMANZA A FIN DE REALIZAR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1203-A1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 423/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por SILVIA ALVA BANDERAS en contra de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Salto del Agua número 43, manzana 78, lote 22, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 134.40 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.80 mts. colinda con lote 23; al sur: 16.80 mts. colinda con lote 21; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 49; y al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Salto del Agua; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JOSEFINA BANDERAS GOYCOCHEA, como Apoderada Legal de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES, mediante contrato privado de compra venta en fecha 10 de junio de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todas y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSEFINA ALVAREZ ISLAS DE DORANTES. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta entidad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de septiembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

691-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1052/2011, se dictó un auto en fecha seis de diciembre de dos mil once, que admitió la demanda contra ESTHER MANOHATL MANRIQUE, y por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RUBEN ABRAHAM FARRERA VILLATORO, demanda en la vía ordinaria civil, acción de usucapición, contra ESTHER MANOHATL MANRIQUE, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 1052/2011 seguida ante el Juez Segundo Civil de esta

Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 33 (treinta y tres), manzana 35 (treinta y cinco), en la Colonia Ampliación La Perla, ubicado actualmente en Avenida Tepozanes, con número oficial 405 (cuatrocientos cinco), en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, y construcciones edificadas en el mismo, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.00 metros y colinda con lote 34 (treinta y cuatro), al sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 32 (treinta y dos), al oriente: mide 8.00 metros y colinda con lote 8 (ocho) y al poniente: mide 8.05 metros y cinco centímetros y colinda con Avenida Tepozanes, con una superficie de ciento veinte metros setenta y cinco decímetros cuadrados; B) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar en la que declare como propietario al actor, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de esta Localidad. Lo que pide en razón a que mediante contrato de compraventa de fecha 20 de febrero de 2002, celebrado entre el hoy actor RUBEN ABRAHAM FARRERA VILLATORO, con la C. ESTHER MANOHATL MANRIQUE, respecto del inmueble citado, con el que adquirió los derechos de propiedad y posesión física y legal; y construcciones edificadas en el mismo; poseyéndolo desde la referida fecha de buena fe, en forma pacífica, pública, continua, y en concepto de propietario, asimismo ha pagado los impuestos y derechos que devenga, igualmente ha realizado construcciones sobre el lote de terreno multicitado de su propio peculio; el actor también refiere que han pasado más de cinco años de la posesión, y toda vez que cita reunir los requisitos de la usucapión, solicita se le declare propietario del citado inmueble; por lo que al ignorarse el domicilio de la demandada C. ESTHER MANOHATL MANRIQUE, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece por sí, o debidamente representada, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en: el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

692-B1.-7, 16 y 25 octubre.

oriente: 8.00 metros con calle Oriente 15, al poniente: 8.00 metros con lote 35; B).- De los demandados, reclamo el pago de gastos y costas del juicio, para el caso de que se opusieran al trámite de la presente demanda; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha primero de enero de dos mil dos, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor MAXIMILIANO VILLANUEVA AGUILAR en su carácter de VENDEDOR, estableciendo como precio de dicha operación de compraventa la cantidad de \$255,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); misma fecha en la que el vendedor entregó a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; dicho inmueble se encuentra actualmente registrado bajo la partida 334, volumen 51 bis, de la sección primera, libro primero, de fecha 23 de septiembre de 1975, a favor de PEDRO MALDONADO NAVA; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Auto de fecha: trece de septiembre del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.  
693-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1435/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANA MARIA CRUZ PIMENTEL y GUILLERMO OCEGUERA VAZQUEZ, en contra de GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de seis de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 16, manzana 65, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 15, al

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO MALDONADO NAVA, se le hace saber que CECILIA COLIN COLIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 150/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- De los demandados señores PEDRO MALDONADO NAVA y MAXIMILIANO VILLANUEVA AGUILAR, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 228, de la Colonia Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 3, al sur: 15.00 metros con lote 5, al

sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 10.00 metros con calle Ocho, al poniente: 10.00 metros con lote Once, con superficie de 200.00 metros cuadrados; b) Pago de gastos y costas que ocasione el juicio, y en caso de que se oponga a la demanda. HECHOS II.- El 31 de octubre de 1987 adquirimos en propiedad mediante contrato de compraventa realizada con GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ y ANDRES RAMIREZ LOPEZ, el Lote de terreno número 16, manzana 65, de la calle Ocho, Colonia Valle de Lps Reyes. 2.- El monto de la compraventa se pactó por la cantidad de \$15,000,000.00 de esa época, mismos que recibió la parte vendedora, y que fueron pagados: a) \$4,500,000.00 recibidos antes de la firma del contrato, b) \$1,400,000.00 recibidos mediante el pago de cuatro letras de cambio por la cantidad de \$350,000.00 cada una, c) \$3,600,000.00 recibidos mediante el pago de nueve letras por \$400,000.00 cada una, d) \$500,000.00 mediante el pago de una letra de cambio, e) \$5,000,000.00 mediante cinco letras de cambio por \$1,000,000.00 cada una. 3.- El 22 de agosto de 1988 realizamos el pago total del inmueble, por lo que se adicionó la cláusula sexta al contrato, haciéndose constar dicha situación. 4.- La parte vendedora nos acreditó la propiedad del inmueble con la escritura número 2109, volumen 49 especial bis, de fecha 31 de agosto de 1981 ante el Notario Público número nueve del Distrito Judicial de Texcoco. 5.- Desde el 31 de octubre de 1987, nos encontramos en posesión física y material del inmueble, hemos vivido como propietarios ante los vecinos; posesión que hemos mantenido ininterrumpidamente y sin ninguna molestia, hemos construido y mejorado el inmueble y realizado el pago del predial. 6.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 438 del volumen 64, del libro primero sección primera de fecha 23 de abril de 1982, a favor de GUILLERMINA VALTIERRA DE RAMIREZ. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

694-B1.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2003.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de REBECA ADRIANA BUENROSTRO NADER y OTRO, mediante proveídos de fechas seis y nueve de septiembre ambos del año dos mil trece, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda en condominio identificada como vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial dieciocho de la Avenida Real del Bosque, edificado sobre el lote treinta y ocho de la manzana once del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalen las diez horas del siete de noviembre del año en curso, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia, tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Tultitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, por autorizadas a las personas que menciona, para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente. Concediendo un término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4530.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTO**

SILVESTRE PEREZ SANTANA.

En los autos del expediente 600/2006, relativo al Proceso Sucesorio Intestamentario a bienes de ASUNCION SANTANA CARRILLO, se tiene conocimiento que la señora ASUNCION SANTANA CARRILLO, procreó a AQUILEO, ROMAN, PINO, LEONCIO, ROMAN GUADALUPE, JUANA, REYNALDO y SILVESTRE de apellidos PEREZ SANTANA. Ignorando el domicilio de SILVESTRE PEREZ SANTANA; el Juez del conocimiento ordenó hacerles saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si lo creyeren conveniente, comparezcan a este Juzgado y justifiquen sus derechos a la herencia, además fijando la Secretaria adscrita a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de septiembre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4375.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP. NUM. 1188/2008.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO FLORES RODRIGUEZ, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas con treinta minutos del día siete de noviembre del dos mil trece, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como: casa "B", lote 34, manzana 5, de la calle Boulevard del Lago sin número, Fraccionamiento Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$475,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre del Municipio de Acolman, Estado de México.-México, D.F., a 9 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4532.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NO. 46/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOPEZ ROSALES CESAR IVAN y ANGELICA GALICIA CALLEJAS, la C. Juez señaló, las doce horas del día siete de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado y ubicado en casa 55, de la calle Bosques de Higuera, marcada con el número oficial 55, construida sobre el lote 65, de la manzana 5, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec" localizado en la Avenida Toluca número 4, antes Rancho Tecompa, Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Economista", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tultepec, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad por el mismo término.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4531.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales, del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA (también conocido como GUILLERMO VAZQUEZ OLIVA), expediente No. 1587/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal señaló las once horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: calle Colector La Quebrada, lote 6, inmueble número 302, resultante de la fracción "E-2" de la Ex Hacienda de Lechería El Tesoro, edificio C, conjunto habitacional Valle Esmeralda, Sección Tercera, calle Colector La Quebrada número 13, Colonia Exhacienda de Lechería, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4528.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintisiete de agosto de dos mil trece las diez horas del día siete de noviembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda respecto el bien inmueble materia del presente juicio y consistente en el inmueble ubicado en el departamento 101, del condominio marcado con el número oficial 33, ubicado en el Módulo Tipo denominado "I", de la calle prolongación de Olivo y Donato Guerra, Barrio de San Pedro, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los posibles licitadores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", así como en los lugares de costumbre que designe el Juez exhortado en la periodicidad indicada.-México D.F., a 02 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1243-A1.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 512/12, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERD BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO MARTINEZ GARCIA y OTRA. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto en audiencia de fecha cuatro de septiembre del dos mil trece, que en lo conducente dice: - - - Desprendiéndose de autos que la diligencia de remate, señalada para éste día y hora no fue debidamente preparada en razón de no haberse llevado a cabo la publicación de los edictos en la forma y términos indicados en acuerdo dictado con fecha cuatro de julio del año en curso, en tal razón se suspende la presente, y para que tenga lugar su celebración, se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, debiendo prepararse en la forma y términos ordenados en los proveídos de cuatro de julio y doce de agosto del año en curso, debiendo elaborarse con la debida oportunidad el exhorto y edictos ordenados. - - - OTRO AUTO, - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a doce de agosto del año dos mil trece. - - - independientemente del domicilio de ubicación del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio y que aparece en el certificado de gravámenes que obra agregado en autos, el mismo también es identificado como: "Casa ubicada en Avenida Paseo El Arenal doscientos treinta y uno, lote cinco, manzana cinco, también identificada catastralmente como vivienda "D", del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jalitpa, Municipio de Tultepec, Estado de México", aclaración que se hace para todos sus efectos de Ley, debiendo este proveído formar parte integrante del acuerdo de cuatro de julio del año en curso.- Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a cuatro de julio del año dos mil trece, - - - procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, ubicado en Avenida Paseo El Arenal, número 231, lote 5, manzana 5, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado El Bosque de Tultepec, localizado en Avenida Toluca, número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jalitpa, Municipio Tultepec, en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que

tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las - - - - - sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados del Juzgado - - - Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angei Moreno Contreras.-Rúbrica.

4540.-15 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 753/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por GILBERTO PEREZ DIAZ contra ROSARIO AVALOS SAMARRIPA en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto de una fracción de terreno y casa habitación compuesta de dos cuartos, ubicado en San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: linda con Patricia Matías López, con una medida de 30.50 metros y Graciano Reyes González, con una medida de 12.50 metros; al sur: 43.00 metros y linda con Jaime Vega Beltrán; al oriente: 10.00 metros y linda con Eleuterio González Enríquez; al poniente: 10.00 metros y linda con camino particular, Margarito y Juan Ambrosio; B).- La suscripción de la correspondiente escritura ante la Notaría Pública que en su oportunidad se designe, para efecto de la protocolización correspondiente.

En fecha cuatro de julio de dos mil trece, ignorando el domicilio de la demandada, el Juez del conocimiento ordenó hacer el emplazamiento, mediante edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del mismo, a efecto de que la demandada, comparezca a éste Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación, a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio y veintitrés de septiembre, ambas fechas de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4374.-7, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

## NOTIFICACION.

En los autos del expediente 930/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA, promovido por EVA, ANGELA, ANTONIO CRISTOBAL, JOAQUIN y MARIA DOLORES todos de apellidos RODRIGUEZ CHIGUINDO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil trece, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión a bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA a DOMINGO RODRIGUEZ CHIGUINDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, EVA, ANGELA, ANTONIO CRISTOBAL, JOAQUIN y MARIA DOLORES todos de apellidos RODRIGUEZ CHIGUINDO en fecha veintidós de octubre del dos mil doce, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA, el cual le recayó el proveído de fecha veintitrés de octubre del mismo año, en el que se ordenó hacerle saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario entre otros a DOMINGO RODRIGUEZ CHIGUINDO, por lo que no habiendo sido localizado se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A: ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ.

Por medio del presente, se hace saber que MARTA SANCHEZ SOBERANES, en el expediente 713/2012, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, reclamando lo siguiente: A).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapación respecto del bien inmueble con número de folio electrónico 00072292... inscrito bajo la partida 547, volumen 19, libro primero, sección primera, denominada como lote 440, ubicado en la calle Pueblo de la Loma, Colonia Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que también se ubica como manzana 23, lote 440, de la calle Avenida Atlacomulco, número 63, en la Colonia La Loma Tlalnemex, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 10.00 metros con lote 44, al sur: en 10.00 metros con calle, al oriente: en 20.00 metros con lote 439, y al poniente: en 20.00 metros con lote 441, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, registrado bajo la partida 547, volumen 19, libro primero, sección primera, C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente asunto, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Tlalnepantla, correspondiente al

Municipio de Tlalnepantla de Baz, a fin de que dicha sentencia le sirva como título legítimo de propiedad. Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil trece, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1415/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, promovido por OSCAR RAMIREZ MODESTO, en contra de MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO y JOSE FLORES GONZALEZ, este le demanda lo siguiente: A) La usucapación a su favor del bien inmueble marcado como lote 12, manzana 1296, de la zona 15, del ahora ex ejido "Ayotla Chalco", anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México, y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado en forma definitiva en la Colonia María Isabel del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts<sup>2</sup>. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Norte 16, al sureste: 20.00 metros con lote 13, al suroeste: 10.00 metros con lote 05, al noroeste: 20.00 metros con lote 11, en virtud que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor JOSE FLORES GONZALEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 549 del Libro Primero, Sección Primera, volumen 107, de fecha 04 de abril de 1990, mismo que me vendiera MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO, que también responde al nombre de LETICIA RAMIREZ MODESTO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, adquirí por contrato de compraventa, que realizó con la señora MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO, también conocida como LETICIA RAMIREZ MODESTO, quien a su vez adquirió de JOSE FLORES GONZALEZ, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y siete tengo la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de JOSE FLORES GONZALEZ. 4.- Durante todo este tiempo vengo realizando los arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo. 5.- Como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que promuevo el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapación se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE FLORES GONZALEZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

710-B1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1631/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARCO ANTONIO EBERTO TELLEZ GABINO, demanda en contra de ROSA ADRIANA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO, las siguientes prestaciones: PRESTACIONES: 1.- EL PAGO Y/O LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REMANENTE DE UN TOTAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE LES FUE ENTREGADO POR EL HOY ACTOR EN SU CARACTER DE "MANDANTE" A LOS DEMANDADOS EN SU CARACTER DE MANDATARIOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONDICION, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011. 2.- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZON DE 5% MENSUAL DE LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE GENERARON POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO Y/O LA DEVOLUCION POR PARTE DE LOS DEMANDADOS, DE LA CANTIDAD DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE ESTIPULADOS EN EL CONVENIO DE TERMINACION DEL CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONDICION, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES EL DIA 9 DE MARZO DEL AÑO 2012. 3.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO SE ALLANEN A MIS JUSTAS Y LEGITIMAS PRETENSIONES. Fundan lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho. HECHOS.

I.- En fecha 11 de octubre del año 2011, el hoy actor en su carácter de "MANDANTE", celebré CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONDICION para la gestión de negocios con los hoy demandados Señores RDSA ADRIANA PATRICIA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO.

II.- En la Cláusula Primera del Contrato de Mandato, el ahora actor en su carácter de "MANDANTE", conferí y encargué a los hoy demandados en su carácter de "MANDATARIOS",

autorización expresa para gestionar a mi favor de manera enunciativa más no limitativa los siguientes actos: gestionar ante la empresa cesionario de la institución bancaria denominada "BANCRECER" S.A. DIVISION FIDUCIARIA, a favor del "MANDANTE" contrato de cesión de derechos fideicomisarios respecto de los derechos fideicomisarios que forman parte del patrimonio del fideicomiso de número 9019-8 de "BANCRECER S.A. DIVISION FIDUCIARIA" consignados en la escritura pública número 70004 de fecha 29 de septiembre de 1995 de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del entonces Notario Número 4 de Toluca, Estado de México, mediante la cual se, formalizó el consentimiento del fideicomitente "EDAGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", en gozar de los beneficios otorgados por el Gobierno Federal y la asociación mexicana de bancos en el mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, denominado "PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO PARA LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL", así como consecuencia de los derechos del pagaré constituido en unidades de inversión Número 147212 de fecha 5 de Septiembre de 1995 la institución bancaria denominada a favor de "BANCRECER, GRUPO FINANCIERO", a favor del "MANDANTE", con relación al fideicomiso constituido en fecha 31 de enero de mil novecientos noventa y seis por "EDAGO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

III.- En la Cláusula Segunda del Contrato base de la Acción, los ahora demandados se obligaron a iniciar con el Mandato el día 10 de octubre de 2011 teniendo a su vez la obligación de realizar los actos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido. IV.- En la Cláusula Tercera del Contrato, el ahora actor me obligué a entregar a los hoy demandados como contraprestación por los servicios que me prestaren, la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los que serían por concepto de honorarios y por los gastos en que se incurra durante la ejecución del mandato, siendo cubierta dicha suma de la siguiente manera: A) A la fecha de la firma del Contrato basal, es decir, el día 11 de octubre del año 2011, el hoy actor entregó a los demandados, en depósito a título gratuito, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). B) Convenimos las partes, que el importe entregado en depósito a título gratuito por el hoy actor en los términos de la cláusula anterior, se aplicaría como parte del precio en el momento mismo de la terminación del contrato, por lo que el actor sólo pagaría el remanente pendiente de ser cubierto, mediante cheque de caja expedido a favor de los demandados en la fecha en que se obtenga el fin del contrato, lo que se acreditará con el propio contrato de cesión de derechos fideicomisarios a favor del "MANDANTE", hoy actor.

V.- En la Cláusula Cuarta del contrato se estipuló como plazo del contrato de mandato base de la acción, el de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del citado contrato.

VI.- En la Cláusula Quinta, las partes estipulamos como condición del contrato oneroso del mandato, que el mismo se encontraba sujeto a la condición de obtener la documentación original necesaria para la formalización de la cesión de los derechos fideicomisarios que forman parte del patrimonio del fideicomiso de número 901-8 de "BANCRECER S.A., DIVISION FIDUCIARIA", consignados en la escritura pública número 70004 de fecha veintinueve de septiembre de 1995, pasado ante la fe del entonces notario 4 de Toluca, Estado de México, asimismo del pagaré constituido en las unidades de inversión número 147212, de fecha cinco de septiembre de 1995.

VII.- En la Cláusula Sexta, las partes convenimos que en caso de que no se lograra el fin del contrato, "LOS MANDATARIOS", hoy demandados, no cobrarán honorarios, si no exclusivamente cobrarían por concepto de gastos, el diez por ciento de las cantidades recibidas, así mismo, el suscrito autorizó

desde ese momento a los hoy demandados, a descontar el importe del depósito a título gratuito a que se refiere la cláusula tercera del contrato basal de la acción. En la misma Cláusula Sexta, las "PARTES" convenimos que, en caso de el negocio no saliera bien y no se cumpliera con el fin del contrato dentro del término establecido en el mismo, los demandados estarían exentos de culpa, por lo que el suscrito renunció a reclamar daños y perjuicios en contra de los demandados, quienes se obligaron a reembolsarme el remanente de las cantidades recibidas hasta la fecha de terminación del plazo del presente contrato, sin intereses y a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato, en el domicilio del suscrito, mediante cheque de caja a favor del actor.

**TODOS LO ANTERIOR LO ACREDITO CON EL CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONDICION, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO POR LAS PARTES Y QUE EN ORIGINAL ANEXO AL PRESENTE COMO (1), MISMO QUE SE ANEXA CON SU RESPECTIVA COPIA SIMPLE PARA QUE PREVIO COTEJO QUE SE HAGA, NOS SEA DEVUELTO EL ORIGINAL POR SERME NECESARIO.**

VIII.- Es el caso que, los hoy demandados no obstante que desde el día 11 de octubre del año 2011 se les entregó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y que desde el día 10 del mismo mes y año se obligaron al encargo que les fue conferido por el hoy actor en la Cláusula Primera del contrato señalado: los demandados no cumplieron con el fin citado en dicha cláusula, situación que sólo fue imputable a ellos y no al suscrito. Razón por la cual, el día 9 de marzo del año 2012 decidimos celebrar Convenio de Terminación del Contrato Oneroso de Mandato Sujeto a la Condición; esto como lo acreditó con el Convenio de Terminación que en original anexo al presente como (2), mismo que se adjunta con su respectiva copia simple para que previo cotejo que se haga, nos sea devuelto el original por serme necesario.

IX. En la Cláusula Primera del Convenio de Terminación base de mi acción, las partes manifestamos que al haber transcurrido el plazo del Contrato de Mandato y al no cumplirse con los fines del mismo, las partes decidimos darlo por terminado.

X.- En la Cláusula Segunda del convenio, las partes estipulamos, que en atención a que habrá concluido el plazo del contrato, que no se logró el fin del mismo y en atención a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de mandato, los hoy demandados no cobrarían cantidad alguna por concepto de honorarios por el mandato al hoy actor y sólo se obligaron desde ese momento a descontar de los DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS que tienen en depósito, el diez por ciento por concepto de gastos. Por lo que a partir del día siguiente a la firma del convenio de terminación, disponían de 15 días hábiles para devolver al hoy actor MARCO ANTONIO EBERTO TELLEZ GABIÑO en la Institución de Banca Múltiple denominada HSBC.

XI.- En la Cláusula Tercera del convenio, las partes pactamos de que en caso de que los hoy mandatarios, hoy demandados, no devolvieran la cantidad señalada como remanente en la cláusula segunda en el plazo señalado, deberán de pagar al hoy actor en su carácter de mandante, un interés moratorio a razón del cinco por ciento mensual del total de la cantidad que les fue entregada a los demandados en la firma de contrato de mandato.

XII.- En esa virtud, los demandados tenían quince días hábiles para devolver al hoy actor la cantidad de DOSCIENOS VEINTICINCO MIL PESOS M.N., que es precisamente el remanente del 10% que los hoy demandados descontarían por concepto de gastos del total de la cantidad que les fue entregada. Quince días hábiles que corrieron desde el día 12 de marzo del

2012 y fenecieron el 30 del mismo mes y año. Sin embargo los demandados no devolvieron al hoy actor cantidad alguna dentro de dicho plazo y fue hasta el día 5 de julio del año 2012, cuando los demandados depositaron al suscrito sólo la cantidad de DOSCIENOS MIL PESOS en M.N.; empero hasta el día de hoy siguen sin pagarme y/o devolverme la cantidad de veinticinco mil pesos que junto con los doscientos mil pesos constituyen un remanente de DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS M.N., que les fue entregado a los hoy demandados el 11 de octubre del 2011, incumpliendo con ello con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio de terminación de contrato de mandato celebrado el nueve de marzo del 2012; razón por la cual están obligados a pagar además de los DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS, los intereses moratorios estipulados en la cláusula tercera del convenio de terminación, más los que se sigan venciendo por este concepto hasta el día que los hoy demandados cumplan con el pago y/o la devolución de toda cantidad estipulada como remanente.

XIII.- En las Cláusulas Novena y Quinta del contrato de mandato y del convenio de transacción del mandato, respectivamente; las partes nos sometimos expresamente a la competencia de los tribunales de esta Ciudad de Toluca, México, motivo por el cual ocurrimos ante su Señoría. Por lo que mediante auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, se procedió a dictar un auto en el expediente, que nos ocupa mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a Juicio a ROSA ADRIANA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4542.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contrae matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Becerra, México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIER de apellidos ROQUE DE LA

CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo Amanalco, Primera Sección, sin número. El día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que se es que trabaja de ayudante de albañil en el Distrito Federal, México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido" por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, en su resolutorio ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo petitionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a siete de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Sánchez.-Rúbrica. 4555.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

BEDA OCAMPO JAIMES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1071/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble calle Boulevard Sabino, número setenta y seis (76), del lote dieciocho (18), de la manzana treinta y siete romano (XXXVII) de la Colonia "Jardines de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: el día dos de enero del año dos mil diez, la suscrita como compradora, celebré contrato privado de compraventa con la hoy demandada respecto del inmueble antes citado, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda con Boulevard Sabino en 7.00 metros, al sur: linda en 7.00 metros con Química Farmacéutica, al oriente: linda en 12.00 metros con el lote 19, y al poniente: linda en 12.00 metros con el lote 17. Con una superficie total de 84.00 ochenta y cuatro metros cuadrados. 2.- Se manifestó que la parte vendedora adquiriría el inmueble motivo del presente juicio a través de un título de propiedad escritura pública número 1,198 de fecha 24 de agosto de 1967, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se mostró que la escritura pública número 91,716 de fecha 10 de marzo del año 2003, en donde constaba que se encontraba cancelada la hipoteca que existía en el inmueble motivo de este juicio. 3.- Las partes contratantes estuvimos de acuerdo que el precio del inmueble fuese por la cantidad de \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- La cantidad antes citada ya fue pagada oportunamente por la suscrita tal y como lo acredito con los cinco pagarés. 6.- La hoy demandada me hizo entrega en copia simple de los documentos mismos que me prometió que me los entregaría en original una vez que terminara de liquidar las cantidades que me comprameif. 7.- La hoy demandada se obligó a otorgarme la escritura ante el Notario y me puso en posesión del inmueble desde la firma del documento basal, además de que al momento de liquidarle la totalidad del adeudo me hizo entrega de un recibo como carta finiquito. 8.- La suscrita le he requerido a la hoy demandada en

diversas ocasiones que me otorgue ante el Notario Público la escritura, manifestando a través de su personal que no podía atendernos por tener varios compromisos, pero hasta la fecha no ha comparecido. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de mayo de dos mil trece, emplácese a la codemandada jurídica MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 331/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ABACUC NAHUM MAYA BELLO en su carácter de representante legal de MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ para que comparezca a la Audiencia de Avenencia a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha uno de enero del año dos mil cuatro, la señora MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron como último domicilio conyugal en domicilio conocido El Estanco, Municipio de Luvianos, Estado de México. 3.- Durante su relación procrearon dos hijos de nombres MARIA GUADALUPE y MIGUEL ANGEL de apellidos ALBARRAN SANCHEZ. 4.- Manifiesta la señora MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ, que tiene más de cinco años de separación con el hoy demandado. Se dejan a disposición de MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo siete de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica. 4556.-16, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 579/2004, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativa al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS BLANCO MARTHA, se anuncia la venta respecto del inmueble ubicado en casa letra D, de la manzana 69, del lote número 2, de la calle Mina de Etzatlán del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 72.6 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al sureste: en 4.538 metros con una vía pública, al suroeste: en 16.000 metros con superficie 2C, al noroeste: en 4.538 metros con una vía pública, al noreste: en 16.000 metros con lote 3 manzana 69, y se señalaron las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera audiencia de remate en pública almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4529.-15, 21 y 25 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

TOMAS ORTIZ CABRERA, Promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 1127/2013, respecto del inmueble denominado "Nopalitlita", ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, en el poblado de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Gabriel Zamora Nájera, al sur: 15.00 metros con callejón escondido, al oriente: 18.00 metros con Rebeca Cortez Ramírez, al poniente: 18.00 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

729-B1.-22 y 25 octubre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1506/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del bien inmueble identificado como fracción "B", del predio ubicado en Avenida San Francisco número 5 (anteriormente 2), Los Reyes Centro, Municipio de La Paz, Estado de México, promovido por RICARDO GALLEGOS TARINDA En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto del diez de octubre del año dos mil trece, se ordenó hacer del conocimiento por medio de edictos a cualquier persona que se sienta afectada con la información de dominio que se promueve, a fin de que de ser así lo aleguen por escrito, relación suscinta de

la solicitud. HECHOS: 1.- El solicitante celebró con la señora MARTHA VALDEZ CASTILLO, en calidad de tutora legítima de la incapaz MARGARITA ALVARADO VALDEZ, contrato privado de transmisión de dominio y cesión onerosa de derechos posesorios respecto de la fracción "B" del predio ubicado en Avenida San Francisco, No. 5 (anteriormente 2), Los Reyes Centro, Municipio de La Paz, México, con una superficie de 123 metros cuadrados aproximadamente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 metros 50 centímetros con Avenida San Francisco, al sur: en 7 metros 50 centímetros con propiedad de los señores Manuel Espinosa y David Espinosa, al oriente: en 16 metros, 0.75 centímetros con propiedad de los menores RODRIGO ALEJANDRO, JAVIER y GUADALUPE YAZMIN, todos de apellidos ALVARADO POZOS, al poniente: en 16 metros 40 centímetros con propiedad del señor Pedro Castillo Galicia. 2.- Los derechos posesorios a favor de la incapaz MARGARITA ALVARADO CHAVEZ, le fueron adjudicados y transmitidos a través de la sucesión de su señora madre MARGARITA VALDEZ CASTILLO, tramitada ante este Juzgado bajo el número de expediente 1002/2012. 3.- La de cujus siempre ha poseído y habitado en forma permanente, ininterumpida, pacífica, pública y en calidad de propietaria el bien inmueble descrito en el correlativo (01), el cual adquirió de su señora madre INES CASTILLO CANTO, mediante contrato privado de fecha 26 de junio de 1963; 4.- Desde la fecha del contrato referido en el punto primero de este capítulo de hechos, he continuado con la posesión del inmueble objeto del presente procedimiento, y dicha posesión ha continuado siendo pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, realizando los trámites correspondientes para la subdivisión de la fracción B, que le correspondía a MARGARITA ALVARADO VALDEZ, y que es el objeto de la presente acción.

Se expide el edicto para su publicación fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. La Paz, México, a quince de octubre del año dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

729-B1.-22 y 25 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

IVONNE MORALES HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 617/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Tlalapango, sin número, Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.35 metros con Hermelinda Avila R., al sur: 12.35 metros con César Morales Hernández, al oriente: 7.0 metros con cerrada Tlalapango y al poniente: 7.0 metros con Río Tlalapango. Con superficie total aproximada de 93.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (30) treinta de mayo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1267-A1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1873/2013, promovido por JESUS REMIGIO PIÑA, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 53.00 metros con camino general, al sur: 52.76 metros con Barranca del paraje La Loma, al oriente: 36.34 metros con Alejandra Remigio Mendoza, al poniente: 49.56 metros con Eladio Cárdenas Velázquez y Juana Piña Nicolás. Con una superficie total aproximada de 2,271.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1867/2013, promovido por VIRGINIA PIÑA TOMAS, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la población de Santa Ana Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas, la primera de 29.00 metros, con Francisca Ayala de Jesús, la segunda de 25.00 metros con Eugenio Martínez Piña y la tercera de 13.50 metros con María Concepción Pérez Abad, al sur: en tres líneas, la primera de 31.70 metros con un Río, la segunda de 22.00 metros, con Librado Martínez Piña, la tercera de 25.00 metros con Librado Martínez Piña, al oriente: en dos líneas, la primera de 12.00 metros con Tomás Morales, la segunda de 107.80 metros, con Tomás Morales, al poniente: en tres líneas, la primera de 46.40 metros, con María Concepción Pérez Abad, la segunda de 16.50 metros con Francisca Ayala de Jesús, y la tercera de 63.50 metros, con Marcelino Martínez Piña. Con una superficie total aproximada de 4,037.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1870/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por JOSE RUFINO REMIGIO PIÑA, respecto de un inmueble, ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 metros con la Loma, al sur: 68.87 metros, con barranca, al oriente: 39.80 metros con Pedro Sánchez Reyes, al poniente: 17.76 metros con la Loma. Con una superficie de 2,300 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de dieciocho de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de septiembre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1424/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por PEDRO REMIGIO PIÑA, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.75 metros con Julia Piña Matías, al sur: 37.00 metros con un quiebre de 35.00 metros con Gloria Julián García y Pedro Sánchez Reyes, al oriente: 50.00 metros con quiebre de 9.60 metros con la Loma y Candelaria Mendoza Melquiades, al poniente: 46.10 metros con Julia Piña Matías. Con una superficie total aproximada de 3,494.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cuatro de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1468/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por RUFINO AYALA DE JESUS, respecto de

una fracción de terreno, ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.60 metros con Moisés Ayala de Jesús, al sur: 45.10 metros, con Juan Pérez Ayala, al oriente: 26.20 metros con camino, al poniente: 20.30 metros con Juana Jerónimo Miranda. Con una superficie total aproximada de 1,159.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de siete de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1426/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por GLORIA JULIAN GARCIA, respecto de una fracción de terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Pedro Remigio Piña, al sur: 27.50 metros, con camino general, al oriente: 50.00 metros con Candelaria Mendoza Melquiades, al poniente: 50.00 metros con Marciano Aranda Salvador. Con una superficie total aproximada de 1,299.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de siete de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4649.-22 y 25 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 28/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARSENIO SANCHEZ QUIROZ en contra de ESTHER BARRERA SORIANO, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México,

por acuerdo dictado de fecha ocho de octubre del año 2013 dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Zopilote Mojado número noventa y cinco (95), lote cuarenta y seis (46), manzana setenta y ocho (78), letra A en la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.05 metros y colinda con lote 47; al sur: 17.05 metros y colinda con lote 45; al oriente: 9.00 metros y colinda con lote 3; y al poniente: 9.00 metros y colinda con calle Zopilote Mojado, teniendo una superficie de 153.45 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

722-B1.-21, 25 y 31 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 990/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE GOMEZ MARTINEZ, en contra de GABRIEL CRUZ LUNA y VICTOR CRUZ MENDIETA, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote diez, manzana doscientos treinta y cinco, del Barrio Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 19, al sur: 6.80 metros con calle Vicente Suárez, al oriente: 21.35 metros con lote 9 y al poniente: 21.30 metros con lote 11, con una superficie de: 147.14 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberá publicarse tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$1,180,200.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del precio fijado en el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil trece.

AUTO DE FECHA: 09 nueve de octubre de 2013 dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

730-B1.-22, 25 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. OE C.V.**, en contra de **SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN**, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en la séptima almoneda de remate celebrada el día cuatro de octubre de dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil trece para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble:

1.- Denominado "Paraje la Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total, 461.30 metros cuadrados con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,232,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por la perito, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS OE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. OE C.V.", a través del apoderado legal que comparece a la presente audiencia, y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Ooy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la séptima almoneda celebrada el día cuatro de octubre de dos mil trece, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4643.-21, 25 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1583/2013, GUILLERMO GALICIA ALVAREZ por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Nexatlaco" ubicado en carretera Federal México-Cuautla, sin número, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21,120.00 mts.<sup>2</sup> (veintiún mil ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 90.00 mts. y colinda con camino de Tecalco (actualmente calle prolongación Naranjo), al sur: 150.00 mts. y colinda con Ruperto Pérez, Maximino Alvarez y María Lina Valencia (actualmente Ruperto Pérez); al oriente: 120.00 mts. y colinda con camino de Tecalco (actualmente calle Naranjo); y al poniente: 232.00 mts. y colinda con vía de Ferrocarril Interoceánico (actualmente con carretera Federal México-Cuautla).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los once 11 días del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.- Doy fe.-Fecha del acuerdo: cinco 5 de septiembre del año dos mil trece 2013.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.- Rúbrica.

4660.- 22 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1584/2013, MARIA OEL ROSARIO GALICIA GUZMAN, en su carácter de albacea de la sucesión de GUILLERMO GALICIA ALVAREZ, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial (INFORMACION OE DOMINIO), respecto del inmueble urbano denominado "Tlacoxta" ubicado en Avenida José Antonio Alzate, número 42, Colonia Centro, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 314.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.58 metros con Antonio Amaro; al sur: 33.50 metros con Alejandro Barreto Reval actualmente con Brígido Sanvicente; al oriente: 09.20 metros con Avenida José Antonio Alzate; al poniente: 09.00 metros con Jorge López Ramos actualmente con Cesario Marín Pompa.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los veintiséis 26 días del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.-Ooy fe.-Fecha del acuerdo: veintinueve 29 de agosto del año dos mil trece 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.- Rúbrica.

4661.- 22 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 530/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARISOL FRANCES COLIN, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de tres de octubre del año dos mil trece, ordenó publicar edictos para hacer saber a quien se crea con mejor derecho, que MARISOL FRANCES COLIN, solicita la Información de Dominio del bien inmueble ubicado en la calle Libertad, número 25 en la población de San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.05 metros con Camila Colín Colín, al sur: 24.05 metros con calle Libertad, al oriente: 58.00 metros con Centro de Salud de San Francisco Tlalcalcalpan, al poniente: 58.00 metros con María de Lourdes Francés Colín, con una superficie de mil trescientos noventa y cuatro punto noventa metros cuadrados (1,394.90), el cual adquirió mediante donación gratuita que le realizó HELIODORO FRANCES FIRO, que desde hace más de diez años ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña.

Por lo que publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación por dos veces con intervalos de dos días, para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la Ley.- Toluca, Estado de México, catorce de octubre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4656.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1702/2012, BERNARDA MARIA DE JESUS SORIANO CADENA, en su carácter de Albacea Testamentario del de cujus J. JESUS SORIANO MONTES DE OCA, promueve ante éste Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del Terreno Rústico de Común Repartimiento denominado "Ocoatepec o Clapoltitla" ubicado en: camino vecinal, sin número, Barrio de Ocoatepec, en el Municipio de Tlalmanalco, Edo. de Méx., con una superficie de 1,470.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 22.00 metros, con camino, actualmente con Camino Vecinal; al sur: 27.00 metros con Barranca y Vereda, actualmente con Vereda y Barranca; al oriente: 55.00 metros con Sucesión del Señor Pedro Regalado, actualmente con la Señora María Amparo Bictorina Ragalado González; al poniente: 65.00 metros, con Sucesión del Señor Miguel Martínez, actualmente con la Señora Concepción Hernández Romero.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los tres días de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: diecinueve de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4662.- 22 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ GUADARRAMA y LETICIA PACHECO TAPIA, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 954/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle privada sin nombre y sin número, Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 22.50 metros colindando con lote once, hoy propiedad del señor Edgar Alcántara González, al sur: en 22.50 metros colindando con lote nueve hoy propiedad del señor Guillermo Illescas Cruz, al oriente: en 10.00 metros colindando con calle privada y al poniente: en 10.00 metros colindando con lote cuatro hoy propiedad del señor Ramón Jiménez Portillo, con una superficie de 225.00 (doscientos veinticinco metros cuadrados).

Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en la entidad, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide a los quince días del mes de octubre del dos mil trece.-Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1272-A1.-22 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELEAZAR PEÑALOZA TORRES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1068/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero, sin número en el Barrio de San Martín, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiestan que hace ocho años celebraron contrato de compraventa que realizará con la Señora DOLORES DIAZ DOMINGUEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 852.02 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.43 metros colinda con María Guadalupe Jiménez Gutiérrez; al sur: 39.50 metros y colinda con Rodolfo Escobar Meneses y Esperanza Reyes Roa; al oriente: en 22.90 metros colinda con calle Cinco de Febrero; al poniente: 20.33 metros con Eleazar y Dalía, ambos de apellidos Peñaloza Coronel.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, nueve de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

4665.- 22 y 25 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 518/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GRACIELA CABRERA GARCIA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN; CALLE PROLONGACION DOS SUR NUMERO 262, COLONIA ELECTRICISTAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE DONACION CELEBRADO EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CELEBRADO CON EL SEÑOR DELFINO CABRERA GRANADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 15.12 METROS COLINDANDO CON SONIA MARIN CASTAÑEDA; AL SUR: 15.12 METROS CON JAQUELIN CABRERA GARCIA; AL ORIENTE: 5.03 METROS CON BENJAMIN TERRON; AL PONIENTE: 5.03 METROS CON CALLE PROLONGACION DOS SUR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 76.05 METROS CUADRADOS. ORDENANDO LA JUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RUBRICA.

4664.- 22 y 25 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 45/45/2013, C. ANGELICA VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 16 de Septiembre, Ext. 6, Int. 1, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.65 metros y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 13.86 metros y colinda con la propiedad de la C. Rocio Valdez Carranza, al oriente: 10.00 metros y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 10.06 metros y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 133.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.  
4666.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 46/46/2013, C. ANGELICA VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 16 de Septiembre, Ext. 6, Int. 4, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.00 metros y colinda con la propiedad de la C. Sarahi Valdez Carranza y con servidumbre de paso, al sur: 18.00 metros y colinda con la propiedad del C. Silvestre Acuña, al oriente: 9.37 metros y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 9.36 metros y colinda con el C. J. Guadalupe Vega Guerrero. Superficie aproximada de: 165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.  
4666.-22, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 82896/491/13, C. AMBROCIA DIAZ PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada s/n, predio denominado San Jaco, Colonia El Gallito, San Jaco de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.80 mts. linda con Ranulfo Martínez, al sur: 7.60 mts., 6.96 mts. y 10.80 mts. linda con Jorge García Luna, al oriente: 9.67 mts., 2.50 mts. y 3.50 mts. linda con Jorge García Luna y con cerrada s/n, al poniente: 12.17 mts. linda con Enrique Rincón. Superficie aproximada de: 197.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82898/493/13, C. BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario No. 16, manzana 1, lote 9, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Ricardo Méndez Segura, al sur: 21.00 mts. con Teódulo

Benítez Hernández, al oeste: 7.00 mts. con Esc. Primaria Enrique Flores Magón, al este: 7.00 mts. con calle Rosario. Superficie aproximada de: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82899/494/13, C. BLANCA GERTRUDIS CORTEZ MESA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, manzana 4, lote 4, Colonia Ampliación Tulpetlac Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.71 mts. con lote 3, al sur: 17.13 mts. con calle Fresno, al oriente: 7.54 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.40 mts. con lote 5. Superficie aproximada de: 121.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82900/495/13, C. CATARINO ELISEO CASTELAN MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresnos, manzana 4, lote 28, predio denominado Xochitenco 3, Colonia Xochitenco, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.28 mts. con calle Fresnos, al sur: 17.78 mts. con propiedad privada, al oriente: 6.48 mts. con lote No. 29, al poniente: 5.07 mts. con calle Miguel Hidaigo. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82901/496/13, C. EDELMIRA QUINTERO PALOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aldama número 42, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con Rigoberto Hernández Chávez, al sur: 13.82 mts. en dos fracciones, 8.52 mts. con Luis J. Quintero y 5.30 mts. linda con Luis J. Quintero, al oriente: 9.80 mts. linda con Lucio López Ramírez y 4.50 mts. linda con Luis J. Quintero, al poniente: 14.46 mts. linda con calle Aldama. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82902/497/13, C. FERNANDO CELIS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo Ote. No. 4, predio denominado El Tejocote, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.70 mts. con Sr. Pedro Ortega, al sur: 11.00 mts. con propiedad privada y 1.70 mts. con calle Abasolo Ote., al oriente: 6.25 mts. con Sr. Pedro Ortega, al poniente: 5.70 mts. con Sr. Vicente Salinas. Superficie aproximada de: 73.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELDS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 82924/498/13, C. FRANCISCA MEJIA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xolotl, manzana B lote 12, predio denominado Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 10; al sur: 15.00 mts. con lote No. 14; al oriente: 8.00 mts. con calle Xolotl; al poniente: 8.00 mts. con lote No. 11. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82945/503/13, C. MOISES HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario No. 9, manzana 2, lote 22, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. con el Sr. Eusebio Gutiérrez; al sur: 25.00 mts. con el Sr. Timoteo Pérez Hernández; al oriente: 7.00 mts. con el Sr. Carlos Lugo Vidrios; al poniente: 7.00 mts. con calle Rosario. Superficie aproximada: 178.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82927/500/13, C. MA. DEL CARMEN SILVA DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, lote 25, predio denominado Flores, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.00 mts. colinda con Sánchez Vázquez Pascual; al sur: 22.00 mts. colinda con Aurora Alcántara Figueroa; al oriente: 9.00 mts. colinda con la calle Las Flores; al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Frago. Superficie aproximada 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82928/501/13, C. MARCELINO GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 02, lote 06, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.96 mts. con Angel Valdivia Olivares; al sur: 14.94 mts. con Olga Santana Pérez; al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 6.70 mts. con Fernando Casa Sotelo. Superficie aproximada: 89.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82944/502/13, C. MARIA GUADALUPE GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Vicente Villada, manzana S/N, lote 02, predio denominado Tepetlahuilco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Juan Pacheco Copado; al sur: 15.00 mts. con Bernardo Martínez Vargas; al oriente: 16.00 mts. con cerrada de Vicente Villada; al poniente: 16.00 mts. con Salvador y Bernardo Martínez. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82926/499/13, C. GRACIELA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 1, lote 53, predio denominado La Ladera, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 17.00 mts. colinda con el lote 52; al sur: 17.00 mts. colinda con calle Carlos Flores Rico; al oriente: 9.00 mts. colinda con el lote 56; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada: 161.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 82946/504/13, C. NICOLASA CUELLAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortínez, manzana número 63, lote número 3, predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 m con Camilo Carballo, al sur: 15.00 m con Francisco Javier Ponce, al oriente: 8.00 m con María Concepción Cabrera, al poniente: 8.00 m con calle Ruiz Cortínez. Superficie aproximada 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82949/505/13, C. PALAPA JIMENEZ VIRGINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Juárez Norte No. 38, manzana s/n, lote 05, Colonia Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.10 m colinda con propiedad particular, al sur: 21.07 m colinda con Cda. Juárez Norte, al oriente: 04.44 m colinda con Av. Juárez Norte, al poniente: 07.83 m colinda con lote 04. Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82950/506/13, C. PEDRO FEDERICO MUÑOZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón a San Andrés, manzana s/n, lote 3, predio denominado Granadastilla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 29.50 m colinda con Camilo Muñoz Hernández, al sur: 29.80 m colinda con Luis Arreguín, al oriente: 8.00 m colinda con callejón a San Andrés, al poniente: 8.00 m colinda con Luis Arreguín. Superficie aproximada 237.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82951/507/13, C. RAUL SALINAS ALQUICIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco, manzana 01-328, lote 11, predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Raúl Ruiz Vega, al sur: 16.00 m colinda con Alicia Ramírez V. al oriente: 10.00 m colinda con calle Acapulco, al poniente: 10.00 m colinda con Fernando Yáñez Asunción. Superficie aproximada 160 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82953/508/13, C. RDQUE ALFREDO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Joya, población de Santo Tomás Chiconautla perteneciente a esta Villa de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.95 m linda con Manuel Aguilar, al sur: 18.60 m linda con calle Morelos, al oriente: 50.40 m linda con barranca, al poniente: 41.40 m linda con Palemón Fragoso. Superficie aproximada 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82954/509/13, C. TERESA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Xalostoc, manzana 1, lote 2, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.15 m colinda con el Sr. Apolinar Juárez Martínez, al sur: 9.46 m colinda con la Avenida Xalostoc, al oriente: 13.25 m colinda con la Sra. María de la Luz Valencia, al poniente: 13.50 m colinda con la Sra. Otilia Bautista Orozco. Superficie aproximada 136 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82955/510/13, C. YAZMIN MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, Lote 4, predio denominado Las Flores, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24 m linda con Sr. Alberto Guadarrama, al sur: 24 m linda con la Sra. Rosa María Cerritos Arreguín, al oriente: 09 m linda con calle Las Flores, al poniente: 09 m linda con Sr. Cirino Fragoso Vargas. Superficie aproximada 216 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82897/492/13, C. ARACELI PINEDA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Comisco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Sr. Germán Martínez, al sur: 16.00 mts. colinda con Sr. Agustín Vázquez Pérez, al oriente: 11.00 mts. colinda con Cda. Mocetzuma, al poniente: 11.00 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 205422/1682/2012, EL C. RICARDO SILVA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle privada de Morelos sin número en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Silva Romero, al sur: 14.00 m con Carlos Silva Romero, al oriente: 21.70 m con calle privada sin nombre, al poniente: 21.70 m con Pedro Silva Sánchez. Superficie 303.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 255215/171/2013, LA C. LETICIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en "La Versana", Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.50 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargas, al sur: 19.50 mts. con el Sr. Joel Arizmendi Espinosa, al oriente: 7.00 mts. con calle Malinalli, al poniente: 7.00 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargas. Con una superficie total de 137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 213193/1749/2012, EL C. ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado calle Independencia # 111, Santa María Zozoquipa Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 mts. colinda con calle Independencia, al sur: 4.91 mts. y colinda con Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 mts. y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 mts. y colinda con el C. Juan Lara González. Con una superficie aproximada de 51.34 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 259571/200/2013, ROSA MARIA ESTRADA URIBE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 32 en Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca mide y linda: al norte: 12.75 doce metros setenta y cinco ctms. linda con Sr. Juvencio Estrada Ramírez, al sur: 12.75 doce metros setenta y cinco ctms. linda con Leodegario Rendón Hernández, al oriente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco ctms. linda con servicio de entrada para dicho inmueble, al poniente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco ctms. linda con Armando Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 185.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 223024/1868/2012, ROMANA FELIPA GARCIA RIOS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.30 m con Rolando Hernández Avelino, al sur: 12.70 m con Mateo García Ríos, al oriente: 26.00 m con Fausto Aguilar Gómez, al poniente: 25.00 m con privada. Superficie aproximada de 318.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 223366/1885/2012, LA C. JUANA REYES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Oztacatipan, Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.92 m con Edgar Reyes Garduño, al sur: 19.03 m con Adrián Isabel Reyes Becerri, al

oriente: con dos líneas primera línea: 4.00 m de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea: 9.70 m con Sergio Reyes Becerri, al poniente: 13.70 m con Antonio Nava Clavijo. Tiene una superficie de 259.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 255212/169/2013, EL C. VICTORIANO ALVAREZ CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 15.00 m con Lucía Avila Colín, sur: 15.00 m con Bernardo Maya Fuentes, oriente: 10.00 m con privada de Guadalupe Ríos, poniente: 10.00 m con Angela Chávez Fabela. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 198133/1588/2012, LA C. RAQUEL GRANDA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Cerro perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 15.10 m y linda con la C. Raquel Granda Gil y la segunda de 5.00 m con paso de servidumbre, al sur: mide 21.30 m y linda con el C. Alfonso Corona Granda, al oriente: mide 15.10 m y linda con los C. Ricardo Granda García y Gregorio Granda Fuentes, al poniente: mide 14.15 m y linda con el C. Casimiro Granda Albarrán. Dando como superficie aproximada 302.00 m2. (trescientos dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 253539/165/2013, ROBERTO CHIAS LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio San Agustín Chico, San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 23.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; al sur: 23.00 mts. colinda con Ricardo Abraham Martínez; al oriente: 6.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; al poniente: 6.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.- 22, 25 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 44,222 volumen 828, de fecha 02 de Octubre del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR FELIX VAZQUEZ VALLE**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MINERVA VAZQUEZ FLORES, GUILLERMINA VAZQUEZ FLORES, JOSE FELIX VAZQUEZ FLORES y ROSA ERNESTINA VAZQUEZ FLORES** también conocida públicamente como **ROSA ERNESTINA VASQUEZ FLORES**, y la señora **ABUNDIA LEONIDES FELIX FLORES CARDOSO** también conocida públicamente con los nombres de **LEONIDES FLORES CARDOZO y MARIA LEONIDES FLORES CARDOSO**, los primeros cuatro en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la última de los nombrados en su carácter de concubina. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieran corresponder en la presente sucesión a la señora **ABUNDIA LEONIDES FELIX FLORES CARDOSO** también conocida públicamente con los nombres de **LEONIDES FLORES CARDOZO y MARIA LEONIDES FLORES CARDOSO** y su hija la señora **MINERVA VAZQUEZ FLORES**, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de octubre del año 2013.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

709-B1.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,068, volumen treinta (30) ordinario de fecha 24 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. DEL PILAR RODRIGUEZ SAN EMETERIO**, a solicitud de los jóvenes **SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DIANA PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

En dicha escritura consta la exhibición de la copias certificadas del acta de defunción de la de cujus y así como las Actas de Nacimiento de los comparecientes, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 21 de septiembre de 2013.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
4563.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

07 de octubre de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 96,653 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número 07 Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IMELDA GUERRERO CORREA**, a solicitud de las señoras **ROSA MARIA IMELDA y MA. DE JESUS BARBARA**, ambas de apellidos **GONZALEZ GUERRERO**, quienes fueron reconocidas como Unicas y Universales Herederas y a ésta última además se le designó el cargo de Albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.

4554.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El **LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "85,265", del Volumen 1,525 de fecha 21 de JUNIO del año 2013, se dio fe de: A) **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORA RUTH ELIZABETH BARRERA VAZQUEZ.**

B).- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE BARRERA PINEDA TAMBIEN CONOCIDO COMO VICENTE BARRERA Y PINEDA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ELIZABETH MARGARITA VAZQUEZ PALACIOS EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7  
EN 7 DIAS.

709-B1.-16 y 25 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 54 Volumen 251 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48968.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,625 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE INMUEBLES QUE CELEBRA. A).- COMO FIDEICOMITENTE: "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", SOCIEDAD ANONIMA, EN ADELANTE "IMFRAPOSA", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON RICARDO WEITZ PAIN Y DON FELIPE BARIL HOREN.- B).- COMO FIDUCIARIO: "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, COMO EL SEÑOR LIC. DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA. C).- COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES", SOCIEDAD ANONIMA Y EN PRIMER LUGAR, "CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORVACHO CABALÑERO DE LOS CLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS.- RESPECTO DEL LOTE 12, MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE SIERRA TEZONCO; AL SUORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL SURPONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 23; AL NORPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 11.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 27 de mayo de 2013.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

1245-A1.-16, 21 y 25 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 431 Volumen 842 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71295.- Donde consta TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61,533, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, EN REFERENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO S.A. Y COMO COMPRADOR LAURA ESPINOSA RIVAS DE NAVARRO Y TIBURCIO NAVARRO LEGORRETA, RESPECTO DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CERRO CHIQUIHUIE NUMERO 50 LOTE 5, MANZANA 12, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

CON PATIO DE SERVICIO DE 5.44 M2; PLANTA BAJA DUPLEX CON 26.27 M2; PLANTA ALTA CON 26.27 M2

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de septiembre de 2013.

Sin otro en particular, reciba un atento saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.**

1253-A1.-17, 22 y 25 octubre.



**"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

EL C. BLAS GARCIA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de Abril de 1971.- Mediante trámite NO. 34415.- Donde consta la Inscripción de la ESCRITURA No. 14,689, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 02 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.**- Respecto del Inmueble que se describe a continuación: LOTE 29, MANZANA 635, Superficie de: 122.50 M2.- Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 mts. Con lote 28.-  
AL SUR: 17.50 mts. Con lote 30.-  
AL ORIENTE: 7.00 mts. Con calle Xitle.-  
AL PONIENTE: 7.00 mts. Con lote 2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).**

4659.- 22, 25 y 30 octubre.

**GB** GRUPO BORGES S. C.  
Consultores Asociados  
**En liquidación**

PRAGA 118 Col. VALLE DORADO C. P. 54020 TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO

Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2013

Cuenta	Acumulado	Total	Cuenta	Acumulado	Total
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CORTO PLAZO		
CAJA	\$ -		ACREEDORES DIVERSOS	\$ -	
BANCOS	\$ 32,388.62		IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -	
CLIENTES	\$ -		IVA POR PAGAR	\$ -	
DEUDORES DIVERSOS	\$ -		TOTAL	\$ -	\$ -
FUNCIÓNARIOS Y EMPLEADOS	\$ -				
IVA ACREDITABLE	\$ 15,445.47				
TOTAL	\$ -	\$ 67,834.09			
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ -		CAPITAL CONTABLE	\$ 177,602.69	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ -		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 78,371.98	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -		TOTAL	\$ -	\$ 99,230.71
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 0.00				
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
TOTAL	\$ -	\$ -			
ACTIVO DIFERIDO					
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 31,396.62				
TOTAL	\$ -	\$ 31,396.62			
TOTAL DE ACTIVO	\$ -	\$ 99,230.71	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ -	\$ 99,230.71

Dr. Alfonso Jorge Esparza Borges  
Liquidador  
(Rúbrica).

1171-A1.-30 septiembre, 11 y 25 octubre.

**ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V.**

ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de ENFOQUE DEPORTIVO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Septiembre de 2013.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

688-B1.-4, 15 y 25 octubre.

**CINCO MINUTOS DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.**

CINCO MINUTOS DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo		
Efectivo en caja		\$ 0
Pasivo		\$ 0
Capital		\$ 0

Estado de México, a 30 de Septiembre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

688-B1.-4, 15 y 25 octubre.